UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY | Comisión Sectorial de **Enseñanza** y **Educación Permanente**

Anexo I - Presentación de actividad - cursos 2025

El nombre con el que se presenta este archivo debe coincidir con las cinco primeras palabras del nombre del curso.

Servicio Universitario

Facultad de derecho

Nombre de la actividad o curso

“La consciencia social y ambiental en la gestión de la sociedad comercial. La responsabilidad social empresarial, las sociedades de beneficio e interés colectivo, el enfoque ESG y las organizaciones del tercer sector en Europa”

¿Se presenta a la línea de cursos sobre Gestión Universitaria y Pública? (Sí / NO)

Horas totales	**Cant. Horas en aula**[1]
10	10

Destinatarios (poner una “x” en los que corresponda)

TAS		Docentes		Egresados	X	Otros	X

Especificar en caso de “Otros”

Los estudiantes de grado deben contar con la asignatura Derecho Comercial 1 o Derecho Comercial único aprobada, según sus respectivos planes de estudio y carreras.

Fundamentación / pertinencia de la propuesta para los destinatarios

[1] En caso de aspirar al bonificador de la línea de Gestión Universitaria y Pública, por definición de la Escuela de Gobierno, el crédito universitario debe contener como mínimo un 50% de trabajo del cursante en aula/ videoconferencia/ tareas en plataforma.

I. Fundamentos.
Conforme se indica en el Reglamento aprobado para estos cursos de educación permanente (Consejo de la Facultad en su sesión del 27.11.24) la educación permanente se trata de un proceso de formación continua que permita enfrentar los cambios en las prácticas profesionales (Capítulo 1, Reglamento). Se destacan los siguientes aspectos de la propuesta de curso.

A. Dar cuenta de avances y su análisis detenido. El presente curso que se ofrece encarta precisamente esta aseveración. Son institutos jurídicos novedosos (por ejemplo, la sociedad de beneficio se sanciona por Ley 19.969 del 2021 y se comienza a aplicar en 2022) cuyo conocimiento permitirán a los profesionales conocer estos avances de la disciplina del derecho de las sociedades comerciales a fin de incorporarlas a su práctica profesional. De manera de cumplir con el propósito de que los destinatarios dispongan de instancias de capacitación que les permitan mejorar su desempeño profesional o laboral (Capítulo 1, Reglamento).

B. Son contenidos del curso de grado, no ajenos al mismo. Estos institutos que se agrupan en su examen en este curso son contenidos relativos al curso de grado de la carrera de Abogacía y Notariado. Se desarrollan en el análisis del derecho societario (Derecho Comercial 1). Sin duda lamentablemente por la escasez de tiempo no siempre pueden analizarse con el tiempo conveniente. Particularmente las sociedades de beneficio y la responsabilidad social empresarial y su ubicación jurídica en el esquema de las sociedades comerciales (Capítulo 4.1, Reglamento).

C. Carácter novedoso. Se trata de institutos jurídicos novedosos en tiempo. Como la Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo sancionada por Ley 19.969 del año 2021 y reglamentada por D. 136/022 del 26 de abril de 2022, por lo que recién desde el punto de vista práctico comenzaron a funcionar a partir del año 2023. Norma que además hace referencia a la responsabilidad social empresarial, una de las primeras normas legales en donde se alude a estas prácticas.

D. Carácter conceptualmente revulsivo. Tradicionalmente el derecho de las sociedades comerciales se generó el mismo en torno a la idea de agrupar personas y sus esfuerzos materiales para acometer una actividad económica, asumiendo el riesgo común, con el único propósito del lucro y su reparto entre los socios o accionistas. Éste como causa fin del contrato de sociedad y el propósito a ser logrado conforme a la ley de sociedades comerciales (artículo 1, Ley 16.060). Esto llevó a que la gestión de la sociedad comercial se orientase hacia dar primacía al interés de los socios o accionistas. Posición tradicional en la doctrina uruguaya y comparada.

Con el tiempo, en el Uruguay y en general en el mundo, se observó que la sociedad comercial (particularmente la que cotiza sus acciones o la gran o mediana empresa) tiene una incidencia en la comunidad como agente social. En la comunidad es un factor de contratación de trabajo y con ello pautando el movimiento económico en la comunidad. Piénsese en una gran empresa y los impactos económicos y sociales que genera cuando está en su establecimiento fabril o comercial asentada en una localidad pequeña de nuestro país. Esta consideración de la sociedad comercial como empresa que genera actuación en la comunidad lleva a considerar que debe cumplir un rol social también, como agente que actúa en la sociedad. Lo que conduce a alterar el contenido de la gestión social hacia considerar de manera más amplia otros intereses (los de los empleados, proveedores, clientes presentes y futuros y la comunidad toda) además de los intereses de los socios o accionistas de la sociedad. Y eventualmente el contenido de la causa fin del negocio societario.
Surgen así las prácticas conocidas como las acciones de responsabilidad social

empresarial, voluntarias y que alteran la gestión social. Luego hacen su aparición las sociedades de beneficio e interés colectivo que orientan su gestión, además de procurar ser lucrativa, hacia la generación de impactos positivos en el ambiente y en la comunidad social. Con ello no solamente se altera el contenido de la gestión social sino que se modifica la causa fin de la sociedad como negocio jurídico en estos casos, por eso una ley especial las recoge.
A ello agreguemos la actual y en desarrollo regulación en varios países de Europa de lo que se conoce como la ley del tercer sector o segmento de organizaciones (así en Italia o en el Reino Unido con las sociedades de interés comunitario).
En suma, se trata de institutos jurídicos que propician como común denominador: una alteración en el tradicional paradigma de la primacía del interés de los accionistas o socios hacia el reconocimiento de la existencia y tener en cuenta otros intereses vinculados o no con la sociedad comercial en su actividad. Un cambio de paradigma en estos institutos que apuntan, como indica su lema: a no ser la mejor empresa del mundo, sino la mejor empresa para el mundo.
Institutos y prácticas que los profesionales deben conocer para un mejor ejercicio de su práctica profesional. Porque, en mayor o menor medida, todas las empresas uruguayas están aplicando alguno de estos institutos o prácticas en tanto se ha demostrado que actualmente contribuyen a la sostenibilidad de la sociedad comercial como empresa en el largo termino. Alejada de operaciones de corto plazo muchas veces especulativas.

Objetivos de aprendizaje

El contenido que se ofrece en este cursillo resalta y procura transmitir dos elementos: (i) la difusión de estos institutos no siempre conocidos por los profesionales y (ii) una profundización en el análisis jurídico de cada uno de ellos compartida además con la participación interactiva de los asistentes, la que se propiciará a través de un intercambio de ideas beneficioso.
En tal sentido el curso va dirigido a graduados de nuestra Facultad sin perjuicio de admitir estudiantes de grado que quieran profundizar sus conocimientos en estas temáticas societarias. En tal caso, los estudiantes deben contar con la asignatura Derecho Comercial 1 o Derecho Comercial único aprobada, según sus respectivos planes de estudio y carreras.

Contenidos temáticos

1. La conciencia ambiental y social en la gestión de las sociedades comerciales.
Análisis de lo que es un proceso evolutivo. El concepto clave del interés social. Trascendencia del mismo en particular en la gestión social. Contenido en la doctrina y en el derecho comparado. Análisis de fragmentos de filmes que escenifican este conflicto con debate posterior entre los asistentes en aula. Otros escenarios en donde el interés social puede mudar en su contenido: sociedades familiares, sociedades de accionistas estatales y sociedades en estado de pre-insolvencia.
Clase de dos horas.

2. La responsabilidad social empresarial o corporativa.
Surgimiento. Fundamentación. Características de la misma. Caracterización jurídica. Examen de casos. La responsabilidad de los directores y administradores sociales ante prácticas de responsabilidad social empresarial llevadas a cabo por estos.
Clase de una hora.
3. Las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo y otras de interés general en el

derecho comparado.
Surgimiento del movimiento B. Evolución en el derecho comparado europeo, norteamericano y en Latinoamérica. Análisis de formas similares en el derecho comparado. Características comunes en el derecho latinoamericano de estas sociedades.
Clase de una hora.
4. Las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo. Análisis del régimen uruguayo. Análisis particularizado de la Ley 19.969 y del decreto reglamentario D. 136/022. De normas de base administrativa emanadas de la Auditoría Interna de la Nación (v. g. Instructivo para la confección del Reporte Anual, modelo de nota de presentación del Reporte Anual y texto de la declaración jurada acompañando dicho Reporte). Diferencia entre realizar acciones de responsabilidad social empresarial y ser una sociedad de beneficio e interés colectivo. Trascendencia de una sociedad de beneficio.
Clase de tres horas.
5. El enfoque ESG (ambiental, social y de gobierno corporativo). Las organizaciones del tercer sector ¿Y el futuro?
Concepto del enfoque ESG. Trascendencia. Características. Contenido. Derecho suave. Pautas de medición de las empresas bajo este enfoque.
La incipiente normativa en la previsión y regulación de organizaciones denominadas como del “tercer sector”. El caso italiano.
El futuro. Apuntes para una visión en tal sentido.
Clase de una hora.
6. Conferencia final. El interés general en el ámbito de la actuación sociedad comercial, de las cooperativas, de las mutuales y de otras organizaciones jurídicas.
A cargo del Profesor Dr. Dante Cracogna, Profesor Titular Consulto en Derecho Comercial de la Universidad de Buenos Aires, Argentina.
Experto en sociedades cooperativas, organizaciones mutuales, sociedades de beneficio e interés colectivo y otras organizaciones con orientación social y ambiental.
Conferencia con duración de dos horas.
Sumario: 10 horas aula, divididas en cinco clases, con seis temas y una conferencia final a cargo de un relevante especialista internacional.

Bibliografía

Bibliografía básica y lecturas recomendadas:

I. Bibliografía básica

- Miller, A. (2016). Gestión de la sociedad anónima, interés social y responsabilidad social empresarial. En: Revista de Derecho Comercial, quinta época, año I, número 2. Montevideo: La Ley Uruguay, (pp. 3-78).

- Miller, A. (2021). Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo. Fideicomisos BiC. Montevideo: FCU.

- Cracogna, D. (2020). Transformaciones en el derecho societario. Las sociedades de beneficio e interés colectivo. En: Estudios de Derecho Comercial, Homenaje al Profesor Ferro, Tomo I. Montevideo: La Ley Uruguay, (pp. 191- 217).

- Marchisio, G. (2019). Hacia nuevas formas de actividad empresarial. En: El Derecho

Comercial en el camino de la revisión de la normativa societaria y concursal. Semana Académica. Montevideo: FCU, (pp. 321-324).

- Guerrero, M. (2022). Sociedades y fideicomisos BIC: la cara de una nueva realidad. En: Agudezas y laberintos: el Derecho Comercial de cara a un nuevo paradigma. Semana Académica. Montevideo: FCU, (pp. 271-276).

- Rivas, M. (2014). Cambios en el enfoque del derecho societario ¿son adaptables las actuales normas societarias a la recepción de la empresa B? En: Consolidación y cambios: el fecundo panorama del Derecho Comercial. Semana Académica. Montevideo: FCU, (pp. 173-181).

II. Lecturas recomendadas

- Alfaro Águila Real, J. (2015). La responsabilidad social corporativa. En: AA.VV. Comentario de la reforma del régimen de las sociedades de capital en materia de Gobierno Corporativo. Madrid: Civitas.

- Cohen, M. (2019). Sociedades B: consecuencias de su adopción. ¿una economía nueva para las empresas? En: El Derecho Comercial en el camino de la revisión normativa societaria y concursal. Semana Académica. Montevideo: FCU, (pp. 243-247).

- Camerini, M. (2019-1). Análisis crítico del proyecto de regulación legal de las sociedades de beneficio e interés colectivo. En: Revista de las Sociedades y Concursos, año 20. Buenos Aires: FIDAS, (pp. 229-232). - Drucker, P. (1999). Hacia la nueva organización. El costado social. Buenos Aires: Coyuntura.

- Etcheverry, R. (2014). La empresa, pluralidad de componentes y la empresa B. En: Libro Homenaje a los 25 años de la Ley de Sociedades Comerciales. Montevideo: FAFCEA, (pp. 91-121).

- Hadad, L. (2016). La responsabilidad social empresaria con dinero de los otros. En: Revista de Derecho Comercial y de las Obligaciones, nro. 280. Buenos Aires: Abeledo Perrot, (pp.357-367).

- Porter, M. y Kramer, M. (2003). The competitive advantage of corporate philantrophy. En: Harvard Business Review. Massachusetts: Harvard Business School Press, (pp. 27-59).

- Stout, L. (2015). The shareholder value myth. San Francisco: Berrett. - Suárez, S. (2019-1). Acerca de la causa y el interés social de las sociedades y su relación con las empresas B organizadas bajo la forma de sociedades. En: Revista de las Sociedades y Concursos, año 20. Buenos Aires: FIDAS, (pp. 241-244).

- Fici, A. (2023). The Law of Third Sector Organizations in Europe. Milan: Giapichelli

Editore.

En caso de contener elementos interdisciplinarios, indicar cómo están incorporados en el curso.

Mes de inicio

5/8/2025 y 2/9/2025

Docente responsable

Alejandro Miller

Enlace a CV del docente responsable

https://www.fder.edu.uy/sites/default/files/2024-02/CV%20-%20Dr.%20Alejandro%20Miller.pdf

Grado del docente (poner una “x” el que corresponda)

3		**4**	**X**	**5**	

Mail docente responsable

alejandro.miller@guyer.com.uy

¿Participa docente extranjero o nacional externo a Udelar? Indicar nombre, nacionalidad e institución

Dante Cracogna , argentino, Profesor Titular Consulto de Derecho Comercial de la Universidad de Buenos Aires, Argentina.

Otros Docentes participantes (nombres y apellidos separados por comas)

Modalidad de dictado (poner una “x” el que corresponda)

Presencial		Semipresencial		Híbrido		Virtual	X

Departamento y Localidad de dictado (presencial) o lugar de conexión del docente principal (virtual))

Montevideo

Modalidad de dictado/cursado (poner una “x” en los que corresponda)

Clases expositivas	X	Seminario/s		Taller	X	Otro	

Especificar en caso de “Otros”

Evaluación (poner una “x” en los que corresponda)

% de participación		Examen		Trabajo final grupal		Aprobación de módulos	
Sin evaluación	X	Otros					

Especificar en caso de “Otros”

Cantidad de cupos TAS/docentes Udelar gratuitos[2]

Medios de inscripción

https://forms.gle/GtH5Lovi8iBd9Sr78

Matrícula en pesos

4508.64

¿Actividad / curso compartido con Enseñanza de Grado, Postgrado, o Extensión? (marcar con una X al lado de los que correspondan)

Grado		Postgrado		Extensión	

En caso positivo, indicar el porcentaje de participantes reservado para

[2] En la línea de cursos sobre Gestión Universitaria y Pública, el cupo mínimo es de 10.

Educación Permanente (en %).

En caso positivo, indicar en qué carreras de grado, postgrados o programas de extensión se incluye el curso / actividad.